conocuendo esta Ciudad al mismo tiempo impul-
sa á dho S. Nuncio y Reto fin que siempre tiene,
y se le ha advertido en este Ayuntam.to y q.e no olvi-
dará, ni desprecia el contenido de dho Papel en
quanto es Correspondiente.

Aum.to de la Carne de Vaca

Oviose á ver en este Ayuntam.to mediante la
Citaz.n ordenada para el hecho el Expediente for-
mado, á Instancia de los Abastecedores de Baca
que solicitan el aumento de precio por las razones
que exponen, y las nuevas justificacion que pre-
sentan, de que en la Ciudad de Murcia Capital de
este Reino entra la carne de Baca, á trece y Cator-
ce quartos la libra incluso los dros: Y al mis-
mo tiempo el S.r D. Ramon de Orca Diputado del
Comun presentó una Certificaz.n de S.n Fran.co Lopez
fiel por la D.a Hacienda de las Carnicerias de esta
Ciudad de Murcia en que consta q.e la libra de
Baca se vende á trece quar-
tos, la q.e llaman Ternera á diez y seis, y á diez y
siete la de Carnero, y á Quince y diez y seis la
de Macho incluso dros: Y entendido todo por esta
Ciudad, haviendose conferenciado el asunto
y reflecionado haver provado los Abastecedores
el Incremento q.e han tomado las Carns, y q.e
si dan en quiebra podrán padecerse Perjuicios
Atendiendo á los Exemplares y Casos en q.e se
han mirado los Abastecedores con equidad p
no arruinarlos, Acuerda: Que desde el dia
de mañana, hasta el ultimo dia de Agosto
entrante, se vendan cada libra de Ba-